

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

21458 *Anuncio del Notario de Santa Fe don José Miguel González Ardid de subasta de finca hipotecada.*

Yo José Miguel González Ardid, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía y Distrito de Granada, con residencia en Santa Fe,

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Santa Fe, calle Cristóbal Colón, número cuarenta y cinco, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada: Urbana. Casa destinada a vivienda, en el Barrio de San Agustín, en la calle Argentina número catorce, término de Santa Fe, provincia de Granada, identificada la casa con el número tres de dicho barrio. Tiene dos plantas de altura, bajo y alto, con una superficie total construida de ciento sesenta y dos metros cuadrados, es decir, ochenta y un metros cuadrados en cada planta sobre un solar de noventa metros, veinte decímetros cuadrados (once metros de fachada por ocho metros, veinte centímetros de fondo), con un patio interior de tres metros por tres metros. La edificación ocupa una superficie de suelo de ochenta y un metros cuadrados. Linda: por la derecha, izquierda y espalda, con las casas número dos, cuatro y catorce que se vendieron a don Francisco Guerrero Vílchez, don Juan Moreno Pérez y don Manuel y doña Matilde Moreno, respectivamente.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Santa Fe número uno, al tomo 1.675, libro 246, folio 135, finca 7.253, inscripción 5.^a.

Procediendo la subasta de la finca, se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría el día treinta de julio de dos mil doce a las diez horas, siendo el tipo base el de doscientos trece mil novecientos cincuenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (213.956,64 euros).

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores, a excepción de la entidad acreedora, deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30% del tipo, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La subasta se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos y en lo que no fuera incompatible por el Artículo 236 del Reglamento Hipotecario.

Santa Fe, 12 de junio de 2012.- Notario de Santa Fe.

ID: A120044966-1

cve: BOE-B-2012-21458